



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por GUSTAVO ALFREDO MANZUR JIMENEZ contra AGENCIA DE ADUANA CLARIC LTDA NIVEL II y OTROS, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra el auto del 21 de julio de 2020.

Sírvase Proveer. Soledad, agosto 31 de 2020.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicación: 2018-00548-00
Demandante: GUSTAVO ALFREDO MANZUR JIMENEZ
Demandado: AGENCIA DE ADUANA CLARIC LTDA NIVEL
II Y OTROS

Habiendo sido interpuesto recurso de apelación, dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, contra el proveído del 21 de julio de 2020, mediante el cual se denegó la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, por parte de la parte demandada a través de su apoderado judicial y al estar contemplado como apelable en norma especial artículo 317 del CGP, se accederá a su concesión en el efecto devolutivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 21 de julio de 2020, mediante el cual se dispuso no acceder a decretar el desistimiento tácito deprecado por la parte demandada.

SEGUNDO: Disponer por Secretaría el envío del expediente digital al Superior para que resuelva el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02e1ec51f18a7cf4e84661aa1d209509f29ba28442f6135fb4d1311378d6820b

Documento generado en 31/08/2020 11:22:07 a.m.